



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2019-MDCA.

Cerro Azul, 20 de Noviembre del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley Organica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, siendo el Alcalde el representante legal de la comuna y su máxima autoridad administrativa ello a tenor de lo establecido en el artículo 6° de la citada norma legal;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su sensibilidad social, que benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos, acrecentando el prestigio, la imagen y la identidad local y nacional, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad;

Que, es meritorio reconocer, felicitar y agradecer al Señor LUIS MALAGA AGUERO, Presidente del Rotary – San Borja Sur, quien fue mediador entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y la Cadena de apoyo “SUEÑO SOBRE RUEDAS” para la Donación Directa de un Considerable Número de Sillas de ruedas, que fueron distribuidos a las Personas con Discapacidad de Nuestro querido Distrito de Cerro Azul- Cañete.

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGUESE el RECONOCIMIENTO, FELICITACION Y AGRADECIMIENTO al Señor LUIS MALAGA AGUERO, Presidente del Rotary – San Borja Sur, por su valioso e incommensurable apoyo brindado por el donativo de sillas de ruedas para las personas con discapacidad del Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Web de esta entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA